Ciudad de México, a 22 de mayo de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00255/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **ALCA/CA/165/219** de fecha 22 de mayo de 2019, signado por el C. José Muñoz Vega, Coordinador de Asesores en la Alcaldía de Iztapalapa, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/0872/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
28 MAYO 2019
9:05

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. – En atención a los folios: 1999/1671
C. José Muñoz Vega.- Coordinador de Asesores en la Alcaldía de Iztapalapa.

LPML

255

Primera Alcaldía
IZTAPALAPA

Ciudad de México, 22 de mayo de 2019.

ALCA/CA/165/219.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00097.11/2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la
Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México
P R E S E N T E

Por instrucciones de la alcaldesa de Iztapalapa Lic. Clara Marina Brugada Molina, le informo que con relación al punto de acuerdo identificado con el número de oficio MDSPOPA/CSP/0872/2019, aprobado por el pleno del Congreso de la Ciudad de México el día 19 de febrero de 2019, mediante el cual solicita al cabildo de la Ciudad de México para que acuerde la creación de una reglamentación actualizada de estacionamientos públicos de la ciudad de México.

La Alcaldía es parte de la administración pública de esta entidad federativa y constituye un nivel de gobierno que tiene la facultad para gobernar dentro de la demarcación territorial y su titular tiene potestad para dirigir la administración pública, de conformidad con el artículo 122, Apartado A, fracción VI, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
22 MAYO 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE Isabel RECIBIDO HORA: 15:17

Alcaldía de Iztapalapa

Asimismo, en materia de movilidad y accesibilidad, el artículo 16 Apartado H, numeral 3, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México otorga la potestad a la Alcaldía para regular los estacionamientos.

También tiene competencia, dentro de su respectiva jurisdicción, para la emisión de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

El Órgano Político Administrativo Iztapalapa en el ámbito de su competencia tiene como finalidad la mejora del acceso y calidad de los servicios públicos, apegándose a la normatividad aplicable de acuerdo a lo consagrado en el artículo 53, Apartado A, numerales 2, fracción XII y 12 fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Dentro de las atribuciones de la Alcaldía, en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, se encuentra la de autorizar la ubicación, el funcionamiento y las tarifas que se aplicarán para los estacionamientos públicos

que se ubiquen dentro de la demarcación territorial Iztapalapa, así como vigilar y verificar el cumplimiento de las mismas y de aquellas disposiciones legales aplicables, de conformidad con los artículos 53, Apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XXI y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México y 32, fracción VII y VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Por su parte el Cabildo de la Ciudad de México, es un órgano de planeación, coordinación, consulta, acuerdo y decisión del Gobierno de la Ciudad de México, y las personas titulares de las alcaldías, tiene como atribuciones Establecer **acuerdos generales sobre los asuntos de la administración pública de la Ciudad y de las demarcaciones territoriales que se sometan a su consideración; opinar sobre iniciativas legales y cualquier otra norma que promueva la Jefa de Gobierno;** acordar **acordar políticas, programas y acciones para el desarrollo de infraestructura, servicios; acordar inversiones respecto a las obras y acciones; opinar y proponer los proyectos de obra de los fondos metropolitanos; establecer la política hídrica de la Ciudad; adoptar acuerdos en materia de seguridad ciudadana y prevención social del delito;** fomentar el intercambio de experiencias; **fungir como una instancia de**

deliberación y acuerdo sobre políticas de ingreso y gasto público, así como componentes y destino de recursos del Fondo de Capitalidad de la Ciudad; establecer esquemas de coordinación entre alcaldías, así como entre éstas y la administración pública, lo anterior a efecto de ejecutar, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, acciones de gobierno; entre otras.

Primera Alcaldía
IZTAPALAPA

Por tanto, el Cabildo de la ciudad de México, puede emitir opinión y adoptar criterios comunes con relación a la regulación de los estacionamientos públicos de la ciudad de México.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Alcaldía de Iztapalapa
Ciudad de México
Coordinación de Asesores

JOSÉ MUÑOZ VEGA
Coordinador de Asesores de la
Alcaldesa de Iztapalapa

C.P. **LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**, alcaldesa de Iztapalapa